

116751000G-396

Bogotá D.C, 31 de octubre de 2025

Doctora

CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO

Directora Ejecutiva

COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES

Asunto: Comentarios al Proyecto de Resolución “Revisión Integral de la Remuneración de Redes Fijas”

Respetada Señora Directora,

Desde Telefónica Movistar Colombia, valoramos positivamente la orientación general de la iniciativa, en la medida en que promueve la simplificación técnica y administrativa de los procesos de interconexión, así como una mayor eficiencia en los esquemas de tasación y conciliación del tráfico fijo–fijo. No obstante, consideramos oportuno proponer la revisión y ajuste de algunos aspectos para asegurar su adecuada aplicación.

En primer lugar, entendemos que la motivación principal de la propuesta es la sentencia del Consejo de Estado, que señala que la regulación nacional que aplicaba el Sender Keeps All presentaba una falta de armonización con la normativa de la Comunidad Andina, en tanto que la Decisión 462 de 1999 y la Resolución 432 de 2000, exigen que la interconexión se oriente a costos y que se eviten desequilibrios económicos, lo que obliga a prever soluciones para los desbalances significativos de tráfico, lo que lleva a la Comisión a mencionar que el esquema SKA es viable pero su implementación debe incluir mecanismos para corregir o compensar las asimetrías significativas de tráfico.

Sobre el particular, vemos que lo más pertinente según el propio análisis de la comisión sería mantener las llamadas locales bajo un esquema de SKA sin umbrales, así como incorporar a esta metodología las relaciones bilaterales de interconexión de llamadas de voz fija entre municipios de diferentes departamentos. Esta petición se sustenta en lo que afirma la CRC en su documento de soporte, a saber, que este tipo de llamadas tiene un *bajo peso económico*, y que a su vez *el esquema de cargos de acceso exige a los operadores incurrir en costos fijos y de transacción significativos: medición y procesamiento de registros, facturación, conciliación periódica, ajustes ex post (notas crédito/débito) y atención de controversias*, lo que hace que *el costo de administrar el sistema de pagos resulte desproporcionado frente al monto efectivamente transado, generando ineficiencias operativas y una carga administrativa que no se justifica por la escala del mercado*.

Buscar cumplir al tiempo estas dos consideraciones expuestas -cumplir con la sentencia y crear un mecanismo que reconozca los desbalances de tráfico- sin cargar a los operadores con costos fijos y de transacción significativos, nos lleva a solicitar que se aumente el umbral de referencia propuesto de desbalance de 530 mil minutos, luego del cual se debe pagar todo el tráfico al precio regulado. Los costos administrativos asociados a las actividades de conciliación, tarificación, facturación, cobro y recaudo del tráfico de interconexión superan el costo mensual estimado equivalente, por la necesidad de mantener en las empresas equipos que realicen las conciliaciones técnicas y financieras, de modo que proponemos que se aumente al menos hasta los 700 mil minutos.

En tercer término, en concordancia con las señales de modernización de las interconexiones dadas por la CRC, se requiere que la fecha establecida de vigencia del nuevo esquema se aplase del 1 de enero al 1 de octubre de 2026, cuando estimamos que a nivel nacional estarán implementadas todas las interconexiones SIP, que permitirán realizar las conciliaciones de forma eficiente a nivel técnico. Es importante recordar que la Resolución CRC 6522 de 2022 formalizó la interconexión SIP como un estándar en Colombia, un paso clave en la modernización de las redes de telecomunicaciones del país.

Por último, la Comisión debe evaluar el impacto competitivo de la medida, ya que el esquema de compensación, en los términos propuestos, podría generar transferencias de recursos a favor de Claro, operador dominante en servicios móviles. Se trata de una medida que podría tener efectos diferenciados en su favor y que resulta particularmente preocupante en un mercado fijo en declive, con una disminución sostenida en líneas e ingresos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

María Fernanda Bernal Castillo
Directora de Asuntos Públicos y Regulatorios
Telefónica Movistar Colombia